



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920080033000	Ejecutivo	Miguel Rafael Rudas Pertuz	Secretaria Distrital De Hacienda, Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla	04/03/2024	Auto Levanta Medidas Cautelares - 1. Levantar Las Medidas Cautelares Decretadas Dentro Del Presente Proceso. Consecuente Con Lo Anterior, Líbrese Los Oficios Correspondientes A Las Entidades Bancarias Que Se Le Haya Comunicado En Su Oportunidad El Embargo.2. Adviértase Que Con Ocasión A Este Proceso No Figuran Dineros A Disposición Del Juzgado.

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920140053000	Ordinario	Ana Esther Acuña Cervantes	Fundacin Integral De Salud Fisa	04/03/2024	Auto Decide - Resuelve: 1. Ordenar El Archivo De La Demanda Presentada Por Ana Esther Acuña Cervantes Contra Fundacion Integral De Salud Fisa Y Jhon Henry De La Ossa Velez, Por Las Razones Anotadas.2. Anotar La Salida En Los Registros Correspondientes. Notifiquese Y Cumplase

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920140022800	Ordinario	Fidel Soto Herrera	Monomeros S.A., Opermec Andinos S.A.S.	04/03/2024	Auto Decide - Resuelve: 1. Ordenar El Archivo De La Demanda Presentada Por Fidel Soto Herrera Contra Monomeros Colombo Venezolanos S.A., Accion S.A. Y Montacargas Andinos S.A., Con Fundamento En Lo Anteriormente Expuesto.2. Devuelvanse Los Anexos De La Demanda Sin Necesidad De Desglose. Notifiquese Y Cumplase

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920170023400	Ordinario	Hector Manuel Rivera Barreto	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	04/03/2024	Auto Decide - Resuelve: 1. Ordenar El Archivo De La Demanda Presentada Por Hector Rivera Barreto Contra Colpensiones, Con Fundamento En Lo Anteriormente Expuesto.2. Devuelvanse Los Anexos De La Demanda Sin Necesidad De Desglose. Notifiquese Y Cumplase.

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



08001310500920170036300	Ordinario	Jose David Castro Garces	Embotelladora Ligera Sas	04/03/2024	Auto Decide - Resuelve: 1. Ordenar El Archivo De La Demanda Presentada Por Jose David Castro Garces Contra Embotelladora Ligera S.A.S., Por Las Razones Anotadas.2. Devuelvanse Los Anexos De La Demanda Sin Necesidad De Desglose. Notifiquese Y Cumplase.
08001310500920130045500	Ordinario	Lucas Herazo Altamiranda	Colpensiones	04/03/2024	Auto Decide - Resuelve1. Ordenar Al Banco De Bogota Sucursal Cartagena CI 29D 22 150 Lc 008 Cc Caribe Plaza U Otra De Sus Sedes En La Misma Ciudad O Cualquier Lugar Del País Que, Proceda A Congelar El Pago De La Suma De 517.487.888 Que Colpensiones Consignó En Favor Del Señor Lucas

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



Herazo Altamiranda,
Identificado Con C.C. No.
4.019.183 De Tolú Sucre.2.
Advertir Al Demandante Y
Su Apoderado Judicial
Que, Aun Cuando El Banco
De Bogota Sucursal
Cartagena CI 29D 22 150
Lc 008 Cc Caribe Plaza U
Otra De Sus Sedes En La
Misma Ciudad O Cualquier
Lugar Del País Autorice El
Pago De La Suma De
517.487.888 Que
Colpensiones Puso A Su
Disposición, No Procedan
A Su Cobro, Pues, Las
Sumas Liquidadas No
Tienen Causa Legal En Su
Totalidad, Lo Anterior, So
Pena, De Instaurar
Denuncias Ante La Fiscalía
General De La Nación.3.

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



Ordenar A Colpensiones Para Que, En El Término Máximo De 3 Días Contados A Partir De La Notificación Por Estado De Este Auto, Invalide El Giro De Los Dineros Que Ordenó En La Resolución Sub53385 Del 16 De Febrero De 2024, Pues, La Suma Total Que Señaló En Este No Tiene Respaldo Legal. 4. Ordenar A Colpensiones Para Que, En El Término Máximo De 3 Días Contados A Partir De La Notificación Por Estado De Este Auto, Proceda A Expedir El Acto Administrativo Que, Acate De Manera Integral El Contenido De Las Sentencias Proferidas En

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



Este Asunto.5. Ordenar A Colpensiones Que, Inicie Las Correspondientes Investigaciones Administrativas Con Ocasión De La Resolución Sub-53385 Del 16 De Febrero De 2024, Dado Que Ordenó El Pago De Dineros Sin Legal Causa.6. Compulsar Copias De Este Proceso Y De La Resolución Sub-53385 Del 16 De Febrero De 2024Expedida Por Colpensiones A La Fiscalía General De La Nación Para Que Investigue La Actuación Que Se Presentó Al Interior De Ese Fondo Pensional Y De Encontrar Merito Proceda De Conformidad A Sus

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



Competencias. Por
Secretaria Remítase La
Correspondiente
Compulsa. 7. Remitir Copia
De Este Auto A La
Procuradora De Asuntos
Laborales Que Interviene
En Este Proceso, Para
Que, Conozca La Situación
Irregular Que Se Está
Poniendo De Presente En
Este Proveído. Por
Secretaria Remítase La
Correspondiente
Comunicación. De La
Suma De 517.487.888 Que
Colpensiones Consignó En
Favor Del Señor Lucas
Herazo Altamiranda,
Identificado Con C.C. No.
4.019.183 De Tolú Sucre.2.
Advertir Al Demandante Y
Su Apoderado Judicial

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



Que, Aun Cuando El Banco De Bogota Sucursal Cartagena CI 29D 22 150 Lc 008 Cc Caribe Plaza U Otra De Sus Sedes En La Misma Ciudad O Cualquier Lugar Del País Autorice El Pago De La Suma De 517.487.888 Que Colpensiones Puso A Su Disposición, No Procedan A Su Cobro, Pues, Las Sumas Liquidadas No Tienen Causa Legal En Su Totalidad, Lo Anterior, So Pena, De Instaurar Denuncias Ante La Fiscalía General De La Nación.3. Ordenar A Colpensiones Para Que, En El Término Máximo De 3 Días Contados A Partir De La Notificación Por Estado De

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



Este Auto, Invalide El Giro De Los Dineros Que Ordenó En La Resolución Sub53385 Del 16 De Febrero De 2024, Pues, La Suma Total Que Señaló En Este No Tiene Respaldo Legal. 4. Ordenar A Colpensiones Para Que, En El Término Máximo De 3 Días Contados A Partir De La Notificación Por Estado De Este Auto, Proceda A Expedir El Acto Administrativo Que, Acate De Manera Integral El Contenido De Las Sentencias Proferidas En Este Asunto.5. Ordenar A Colpensiones Que, Inicie Las Correspondientes Investigaciones Administrativas Con

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



Ocasión De La Resolución Sub-53385 Del 16 De Febrero De 2024, Dado Que Ordenó El Pago De Dineros Sin Legal Causa.6. Compulsar Copias De Este Proceso Y De La Resolución Sub-53385 Del 16 De Febrero De 2024 Expedida Por Colpensiones A La Fiscalía General De La Nación Para Que Investigue La Actuación Que Se Presentó Al Interior De Ese Fondo Pensional Y De Encontrar Merito Proceda De Conformidad A Sus Competencias. Por Secretaria Remítase La Correspondiente Compulsa. 7. Remitir Copia De Este Auto A La

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



					Procuradora De Asuntos Laborales Que Interviene En Este Proceso, Para Que, Conozca La Situación Irregular Que Se Está Poniendo De Presente En Este Proveído. Por Secretaria Remítase La Correspondiente Comunicación.
08001310500920190043400	Ordinario	Luz Marina Vargas Hoyos	Porvenir - Colpensiones	04/03/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - Resuelve1. Obedecer Y Cumplir Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Del Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla Mediante Proveído Del 25 De Agosto De 2023, Que Confirmó El Auto Proferido Por Este Despacho El Día 12 De

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



Septiembre De 2022.2. Del Escrito Contentivo De La Solicitud De Regulación De Honorarios Profesionales Presentado Por El Dr. Jorge Candelario Urquijo Cerda, Córrase Traslado Por El Terminó De Tres (3) A La Demandante, Señora Luz Marina Hoyos Vargas, Para Que Se Pronuncie Sobre El Particular, Si A Bien Lo Tiene3. Requerir Al Apoderado De La Demandante Dr. Gregorio Torregrosa Para Que, Se Pronuncie Sobre La Solicitud De Compulsa De Copias A La Comisión Nacional De Disciplina Judicial Por Lo Aducido Por El Abogado Dr. Jorge Candelario Urquijo Cerda,

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



Previo A Decidir Sobre Esta, Para Este Efecto Se Le Concede El Terminio De 3 Días Contados A Partir De La Notificación De Este Proveído. 4. Requerir Al Apoderado De La Demandante Dr. Gregorio Torregrosa Para Que, Aporte Al Juzgado Copia Del Paz Y Salvo Entregado Por El Anterior Apoderado De La Actora, Dr. Jorge Candelario Urquijo Cerda, So Pena, De Compulsar Copias Del Presente Asunto A La Comisión Nacional De Disciplina Judicial, Para Que Investigue Las Posibles Faltas En Que Haya Podido Incurrir El Abogado De La Demandante Dr.

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



Gregorio Torregrosa
Palacio, Para Este Efecto
Se Le Concede El Termino
De 3 Días Contados A
Partir De La Notificación De
Este Proveído. 5. Diferir A
La Resolución De La
Cesión Del Crédito
Realizada Por La
Demandante Hasta Tanto
Quede En Firme La
Decisión Que Dirima El
Incidente De Regulación
De Honorarios.

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 23 De Martes, 5 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920170031500	Ordinario	Madeleyne Algarin Jimenez	Compañía De Servicios Comerciales S.A.S., Industria Nacional De Gaseosas S.A., Eficacia S.A.	04/03/2024	Auto Decide - Resuelve: 1. Ordenar El Archivo De La Demanda Presentada Por Madeleyne Algarin Jimenez Contra Eficacia S.A., Atencom S.A.S. E Indega S.A., Por Las Razones Anotadas.2. Devuelvanse Los Anexos De La Demanda Sin Necesidad De Desglose. Notifiquese Y Cumplase

Número de Registros: 8

En la fecha martes, 5 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JONATHAN ALEJANDRO ROMERO VARGAS

Secretaría

Código de Verificación

a31feee9-4163-4f62-8847-39f18658eef